



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Proceso	Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante	OFELIA AGUIRRE MUÑOZ representante legal de la adolescente SOFÍA PÉREZ GUTIÉRREZ
Demandados	JORGE LEÓN PÉREZ PIEDRAHITA y ENRIQUE VALENCIA PEREIRA
Radicado	0500131100142020-00111-00
Decisión	Notificación conducta concluyente

Teniendo en cuenta el correo electrónico remitido por el demandado ENRIQUE VALENCIA PEREIRA, el día 01 de octubre de la presenta anualidad, al email de este Despacho, en el cual informa que se da por notificado del auto admisorio de la demanda, dispone este despacho considerarlo notificado por conducta de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, indicándole al señor VALENCIA PEREIRA que desde el día siguiente a la publicación por estados del presente auto, se empezará a correr el traslado correspondiente, el cual consta de veinte (20) días hábiles para que ejerza su defensa mediante apoderado judicial, igualmente se le enviará copia del proceso a su correo electrónico.

De otro lado se agrega el escrito remitido por el señor Defensor de Familia, donde informa el trámite para realizar las notificaciones a los demandados.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19ba9d3bdcf9fb6c6e03d8bbd29490f84c68311e69bedc5dc255

9dfef144763d

Documento generado en 05/10/2020 03:12:25 p.m.